



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA ALICANTE

**6340** LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS, MIEMBROS ÓRGANO DE SELECCIÓN, FECHA Y LUGAR DE EJERCICIO, UNA PLAZA DE ARQUITECTO, ESTABILIZACIÓN CONCURSO-OPOSICIÓN

#### EDICTO

El Presidente Delegado del Patronato Municipal de la Vivienda, en fecha 2 de agosto de 2024, ha dictado un decreto con el siguiente tenor literal:

**“Decreto.- Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión como personal laboral fijo de una plaza vacante de arquitecto, por el sistema de turno libre estabilización concurso-oposición. Designación miembros del Órgano de Selección. Revisión temario. Fecha y lugar del ejercicio**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación:

Que mediante Resolución de la Presidencia Delegada del Patronato de fecha 8 de julio de 2024, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de arquitecto/a, con carácter laboral fijo, por el sistema de turno libre estabilización concurso-oposición, cuyas bases específicas fueron aprobadas por la Junta General del Patronato en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2022 y publicada en el BOP n.º 245, de 27 de diciembre de 2022.

La referida lista fue publicada en el BOP n.º 135, de 16 de julio de 2024.

Que ha transcurrido el plazo para la subsanación de los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión, o la realización de alegaciones que se consideraran convenientes, sin que se haya recibido ninguna.

Así mismo, se designa la composición del Órgano de Selección y se revisa el temario incluido en las bases específicas de la convocatoria actualizando la normativa.

De acuerdo con el artículo 15.2 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo movilidad del personal de la función pública valenciana, transcurrido el plazo de reclamaciones y subsanaciones y resueltas las mismas, la autoridad u órgano



convocante elevará a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas, mediante resolución y se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, que tendrá lugar en un plazo no inferior a quince días hábiles, así como el orden de llamamiento de las personas aspirantes.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero.-** Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que figura a continuación:

Identificador	Nombre
***6671**	BELTRÁ GARCÍA CALVO CESAR IGNACIO
***8491**	DIAZ VALERO MARINA
***4267**	ENGUIX GADEA GRACIA
***2847**	FAJARDO GARCÍA MARTA
***6141**	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ VICENTE
***2103**	MIRANDA GÓMEZ SILVIA
***8087**	MOLINA MORENO FRANCISCA
***6328**	RUIZ – RUISEÑO ABAD EDUARDO
***5249**	SINTIMBREAN IOANNA
***6339**	SIRVENT GARCÍA GERMÁN

Total personas admitidas: 10

Excluidos: Ninguno

**Segundo.-** Publicar la mencionada lista en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alicante y página Web del Patronato <https://www.alicante.es/es/contenidos/empleo-publico-patronato-municipal-vivienda-alicante>, a los debidos efectos.

**Tercero.-** Designar a los miembros integrantes del Órgano de Selección que figuran a continuación:

Presidenta: Gracia de la C. Moreno Hernández

Suplente: M.<sup>a</sup> Teresa Vicente Arcos

Vocal: Antonio Faura Díez

Suplente: Luis Alberto Hernández Calvarro



Vocal: Elsa Lloret Soler  
Suplente: Francisco Nieto Torres

Vocal: Miguel José Peiró Alarcón  
Suplente: Sergio Mansanet Ivorra

Secretaria: Julia Marco Payá  
Suplente: Natalia Terol Hernández

**Cuarto.-** Se revisa el Temario incluido en las Bases Específicas de la convocatoria, sustituyendo lo siguiente:

Por derogación de normativa. Donde dice:

12.- Decreto 75/2007, de 18 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Pública a la Vivienda.

13.- Decreto 90/2009, de 26 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Pública.

Debe decir :

12.- Decreto 68/2023, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Vivienda de protección pública y régimen jurídico de patrimonio público de vivienda y suelo de la Generalitat Valenciana. Título Preliminar, Título Primero y Título Segundo.

13.- Decreto 68/2023, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Vivienda de protección pública y régimen jurídico de patrimonio público de vivienda y suelo de la Generalitat Valenciana. Título Tercero.

Para mayor aclaración sobre el contenido del tema. Donde dice:

24.- CTE Documento Básico SUA-2 – Adecuación efectiva accesibilidad en edificios existentes.

Debe decir:

24.- Documento de ApoyoDA DB - SUA-2 – Adecuación efectiva accesibilidad en edificios existentes.

En el supuesto de que cualquier otro tema de los integrantes en el temario se viese afectado por una modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá en todo caso la legislación vigente a la fecha de la presente resolución.



**Quinto.-** Convocar a las personas aspirantes admitidas, el día 17 de septiembre de 2024, a las 09:30 horas, en la calle Jorge Juan, n.º 21, de Alicante, para la realización del único ejercicio, escrito, cuestionario tipo test, obligatorio y eliminatorio.

El llamamiento de las personas aspirantes admitidas para la realización del ejercicio será único, siguiendo el orden alfabético de apellidos resultante de la lista definitiva.

Para la realización de la prueba las personas aspirantes llevarán consigo el D.N.I., o, en el caso de aspirantes de otra nacionalidad, el N.I.E. o pasaporte. Asimismo, deberán llevar bolígrafo.

No se podrá acceder al aula de examen con teléfono móvil, reloj o cualquier otro dispositivo que permita la grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos.

El incumplimiento de estas normas llevará consigo la exclusión del/la aspirante del proceso de selección y la pérdida de los derechos de examen.

Una vez iniciado el proceso selectivo, los resultados de cada una de las pruebas y ejercicios y en definitiva, cualquier decisión que adopte el Tribunal Calificador y que deba conocer el personal aspirante, se expondrá en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante y página web del Patronato.”

Lo que se comunica para general conocimiento.

El Secretario del Patronato. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas